



Estudios previos – Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación.
F. Versión 03
Fecha: 2025-01-20

CONTRATO DE SUMINISTROS **Decreto N° 1082 de 2015**

FECHA: JULIO 23 DE 2026

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa Luis Carlos González Mejía, es una entidad de carácter oficial, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Municipal de Pereira; cuenta con licencia de funcionamiento según Resolución 3706 de octubre 29 de 2009. NIT. 816006339-9, se presume que la actividad de la Institución Educativa se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la Ley o Acto de creación. La Institución Educativa Luis Carlos González Mejía es de carácter inclusivo en el respeto por la diversidad cultural, lingüística, étnica e ideológica y las características, intereses y capacidades de aprendizaje particulares que los niños, niñas y jóvenes poseen, aportando respuestas pertinentes al conjunto de necesidades educativas en contextos pedagógicos dentro de unos principios de justicia social y equidad educativa que facilite el aprendizaje exitoso y forje ciudadanos íntegros, éticos y autónomos.

En el 2026 la institución Educativa Luis Carlos González Mejía, es uno de los referentes más importantes del Eje Cafetero como modelo de educación integral, inclusiva, el respeto a la diferencia y a la diversidad humana. Con un cuerpo docente idóneo y herramientas y equipos más avanzados tecnológicamente.

Acorde con este planteamiento, el establecimiento educativo garantiza programas educativos pertinentes, currículos relevantes a sus necesidades y los apoyos necesarios, al igual que propende por la participación de la comunidad y la familia como actores fundamentales en el proceso para superar las barreras que se presentan dentro de un ambiente agradable, con maestros comprometidos y respetuosos con la diferencia.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan Educativo Institucional, relacionados en el Presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia 2026, se cuenta con recursos del presupuesto de funcionamiento (**SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS**), cuyo objetivo es el manejo integral de plagas, roedores, mantenimiento y recarga de extintores

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, el área de tesorería y rectoría son responsables de alinear conforme al o los entregables de la planeación institucional al producto y actividad de la cadena de valor del proyecto o actividad que financia.

Lo anterior, en virtud a que es necesario realizar contratación con persona natural y/o jurídica a fin de garantizar el es el manejo integral de plagas, roedores, mantenimiento y recarga de extintores a fin de cumplir con todo lo dispuesto en la ley en esta materia, como parte integral de la gestión administrativa en beneficio de la comunidad educativa.

La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante la contratación Prestación de servicios Técnicos - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV- contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, a pesar que, en las vigencias anteriores, la entidad educativa ha logrado satisfacer la necesidad de contar con personal idóneo para es el manejo integral de plagas, roedores, mantenimiento y recarga de extintores en el año 2026, La Institución Educativa



Luis Carlos González Mejía de la ciudad de Pereira, celebró en la vigencia 2025 contratos de Prestación de Servicios es el manejo integral de plagas, roedores, los cuales fueron estructurados bajo la modalidad de contratación directa, por un término de ciento noventa y cuatro días (4) días, por un valor total de UN MILLON TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.350.000)

Este valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad (formación académica y perfil del contratista), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, debido a la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN:

La necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción institución educativa y su proyección financiera y social.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existiendo personal en la planta de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira con asignación directa o nombramiento a esta Institución Educativa, no existe personal para: **Prestar los servicios técnicos especializados para el manejo integrado de plagas (MIP), que incluye fumigación, desinfección, desratización, tratamiento de sumideros de aguas lluvias, sifones, registros, cámaras de aguas negras, áreas comunes y lavado de tanques de reserva; así como el mantenimiento preventivo y correctivo, inspección, recarga, pruebas de funcionamiento y certificación de los extintores de la institución educativa, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, bioseguridad y seguridad contra incendios, conforme a la normatividad vigente. De la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZALEZ MEJIA de la ciudad de Pereira.**

en la vigencia 2026", por tal razón, es necesario contratar la realización de dicha actividad.

Se requiere seleccionar al menos UNA (1) persona que acredite el siguiente perfil:

Bachiller Académico, con experiencia de más de 3 años en el manejo integral de plagas, recarga y mantenimiento de extintores, idóneo y capaz de atender los asuntos relacionados con el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.4.9. del Decreto 1083 de 2015) experiencia requerida. Para este efecto, tener en cuenta los requisitos mínimos establecidos en la estimación de honorarios de referencia establecida por la Entidad para la respectiva vigencia.

Para estas contrataciones, las cuales se encuentran incluidas en la línea N° 1 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026, la Entidad dispone de recursos con cargo al Presupuesto de **Funcionamiento – SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la tesorera o quien haga sus veces en la institución educativa.

II. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO:

Prestar los servicios técnicos especializados para el manejo integrado de plagas (MIP), que incluye fumigación, desinfección, desratización, tratamiento de sumideros de aguas lluvias, sifones, registros, cámaras de aguas negras, áreas comunes y lavado de tanques de reserva; así como el mantenimiento preventivo y correctivo, inspección, recarga, pruebas de funcionamiento y certificación de los extintores de la institución educativa, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, bioseguridad y seguridad contra incendios,



conforme a la normatividad vigente. De la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZALEZ MEJIA de la ciudad de Pereira.



1. ALCANCE DEL CONTRATO:

2. Fumigar toda la institución: en roedores, mosquitos, zancudos etc
3. Revisión y mantenimiento de extintores
4. Recarga de extintores.
5. Lavado de tanques.

GENERALES:

6. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
7. Asesorías sobre manejo de extintores sin lo requiere la entidad
8. Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la Institución Educativa relacionadas con el objeto contractual.
9. Presentar un informe de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago.
10. Acatar las directrices establecidas por el ente educativo en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
12. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
13. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
14. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
17. El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Políticas de Operación Institucionales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años después de la liquidación (si aplica) del mismo.
18. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se suscriba será de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS.**

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN



El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de Servicio Técnico y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”*

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 “Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

Para calcular el presupuesto estimado, la entidad educativa tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia, **se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de \$2.610.000 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE)**, y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la tesorera, líder de presupuesto de la entidad o quien haga sus veces.

FORMA DE PAGO: La entidad educativa cancelará el valor total del contrato en **UN SOLO PAGO AL MOMENTO DE PRESENTAR LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE.**

- a) Se pagará al cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato, con la aprobación de la supervisora y el respectivo documento
- b) El ente educativo como requisito previo para autorizar el pago del contrato que el contratista aporte, los documentos necesarios que el supervisor estime necesario.

El ente educativo como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista aporte:

1. Informe de las actividades realizadas por el período a pagar
2. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte o productos, de acuerdo al contrato suscrito).
3. Factura electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, asimismo cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario o si es persona natural documento equivalente
4. Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales.



Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y dinero disponible en las cuentas bancarias de la institución.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir del día 31 de julio de 2026 hasta el día 10 de agosto de 2026, previo perfeccionamiento del mismo.

Nota: El inicio de la ejecución del contrato está supeditado al cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, a la expedición del registro presupuestal.

Por lo tanto, si el cumplimiento de estos requisitos es posterior a la fecha de inicio establecida en el presente documento, se entenderá que la prestación efectiva del servicio empieza a regir a partir de la configuración de los requisitos de ejecución, sin que esto implique la suscripción de una modificación al contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista realizará las actividades propias del objeto en la ciudad de Pereira Risaralda.

V. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la certificación o constancia expedida.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada por el Rector de la Institución Educativa en su calidad de ordenadora del gasto.

VI. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos, se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Riesgos en la etapa contractual:

Que el contratista no pueda cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones, con el lleno de los requisitos allí mismo-contemplados. Situación para la cual la institución educativa, suscribirá contrato con la primera oferta más favorable siempre que cumpla con los requisitos exigidos por el ente educativo con sujeción a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y con posterioridad hará efectiva la garantía de seriedad del oferente al cual fue adjudicado el contrato e incumplió con la garantía única establecida en los pliegos de condiciones para el contrato. Si no hubiese más ofertas, se dará inicio a un nuevo proceso o de comprobarse la NO pluralidad de oferentes, se procederá a la contratación directa.

Que el proveedor del servicio no haga entrega del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo



debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.



Riesgos en la fase pos contractual:

Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los servicios objeto del contrato por parte de las instancias comprometidas en la institución educativa, los productos, elementos o servicios no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas optimas o por deficientes características de calidad, que no aseguran su vida útil o mínimas de consumo, dentro del plazo mínimo de garantía en los casos que aplique la solicitud y expedición de las mismas.

VII. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.


ALEJANDRO DUQUE CALDERÓN
Rector- Ordenador del gasto
CC. 9.866.877

Elaboró: Elizabeth Giraldo R. Aux. Administrativo

FUMILIDER

NIT 10099411-6

Concepto sanitario No. 10099411-6-RQ- E.A.P - 2026



MANEJO INTEGRADO DE CONTROL DE PLAGAS

DIA: 08	MES: JULIO	AÑO: 2026
RAZÓN SOCIAL: INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZALEZ MEJIA		NIT: 816006339
DIRECCIÓN: PEREIRA		

Nuestra empresa agradece la oportunidad de prestarle el servicio de control y manejo de plagas como roedores, artrópodos, voladores y rastreros, los cuales representan uno de los principales riesgos para la salud humana, al ser agentes transmisores de enfermedades como la leptospirosis, rabia y tifus murino, entre otros, al alcanzar al hombre cuando llegan al sitio de trabajo, viviendas, bodegas de almacenamiento de productos alimenticios y demás, incluyendo el agua y medicamentos, ocasionando pérdidas notables, daños, desperfectos en redes de energía, incluso causando conatos de incendios.

Por esta razón Fumilider cuenta con un plan de control de plagas específico que incluye el MIP (Manejo Integrado de Plagas), esto con el fin de mitigar los riesgos de salud pública entre el consumidor y cliente como también el dueño y empleados del establecimiento.

El control sobre las plagas debe basarse en una colaboración entre dueño, administrador, empleador y la empresa

PLAN DE MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS

DIAGNOSTICO: A. Para llegar a éste se debe realizar un recorrido a la totalidad de las instalaciones incluyendo los depósitos de basura y cuartos de san alejo, sumideros de aguas lluvias y alcantarillados.

B. Qué actividades realiza su empresa para el manejo de la bioseguridad

C. Identificar los factores de riesgo que se puedan presentar.

ESTRUCTURACION: Elaboración de documento de manejo y control de plagas que incluye un cronograma de actividades a realizar firmado por Técnico responsable de los controles efectuados e insumos aplicados.

PLAN DE CONTINGENCIA

- Asesoría profesional en el manejo integral de plagas, asistencia permanente y control preventivo.

Pereira – Risaralda Carrera 10 No. 23-73 Tel: 3455869 Cel.: 3117840633 - 3128529796

FUMILIDER

NIT 10099411-6

Concepto sanitario No. 10099411-6-RQ- E.A.P - 2026

ACTIVIDADES PARA REALIZAR



CONTROL DE ROEDORES

Desratización de sitios donde se presenten con frecuencia los roedores, tales como: madrigueras, techos, escombreras, alcantarillas internas y externas y desagües.

Instalación de cebaderos en lugares estratégicos, previa demarcación del lugar.

Foto demostración.



PRIMERA ACTIVIDAD: DESRATIZACION.

SEGUNDA ACTIVIDAD: DESINSECTACION.

TERCERA ACTIVIDAD: DESINFECCION.

CUARTA ACTIVIDAD: INTERVENCION DE REGISTROS Y SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS Y ALCANTARRILAS DE AGUAS NEGRAS.

QUINTA ACTIVIDAD: ERRADICACION DE ARAÑAS, HORMIGAS EN AREAS O ZONAS DE PRADOS.

DESINSECTACION

Se lleva a cabo con bombas de aspersión de líquido de émbolo a presión de acuerdo al sitio, y aplicación de pulverizado y gel en oficinas, archivadores, equipos eléctricos, escritorios, etc.

Pereira – Risaralda Carrera 10 No. 23-73 Tel: 3455869 Cel.: 3117840633 - 3128529796

FUMILIDER

NIT 10099411-6

Concepto sanitario No. 10099411-6-RQ- E.A.P - 2026



La actividad realizada en el control preventivo de estas plagas se tomará fotografías, las cuales serán enviadas a un correo electrónico del contratante.

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS PARA EL AÑO 2026

- Fumigación de áreas comunes desde corredores y escaleras.
- Fumigación y desratización a todos los shuts de basura.
- Fumigación de parqueaderos, oficinas administrativas, salas sociales, bodegas y portería.
- En el área interior, peatonal y vehicular se levantarán las tapas de registros de aguas negras y eléctricas, como también sumideros de aguas lluvias para ser fumigadas y desratizadas.
- Todas las demás áreas comunes se le realizara la intervención.

COSTOS:

El MIP Manejo Integrado de Plagas se realizará dos veces al año y lavado de tanques existentes en el planten educativo, todo por un valor total de \$1.900.000

Se garantizan la efectividad de los productos a aplicar por lo tanto anexamos fichas técnicas de los mismos, y si fuese necesario se realizará repaso en áreas especiales donde se presenten vectores de referencia.

- Fumilider le ofrece venta y recarga de extintores y a su vez señalizaciones preventivas y botiquines de primeros auxilios.

Pereira – Risaralda Carrera 10 No. 23-73 Tel: 3455869 Cel.: 3117840633 - 3128529796

FUMILIDER

NIT 10099411-6

Concepto sanitario No. 10099411-6-RQ- E.A.P - 2026



Se anexarán fichas técnicas de los insumos a aplicar como también formatos que contienen información sobre la fecha, descripción de la actividad realizada

Anexos documentación de nuestra empresa así:

Concepto Sanitario, RUT, Registro de Cámara y Comercio.

Nos adecuamos a los horarios requeridos por su empresa.

Los insumos son todos de baja toxicidad y avalados por la secretaria de Salud del Departamento, con aplicadores técnicos en la materia carne tizados por la empresa FUMILIDER PEREIRA.

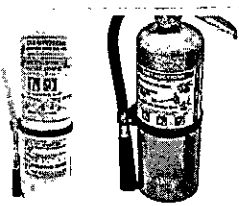


Atentamente

JOSE HERNAN GONZALEZ A.

Representante Legal.

Pereira – Risaralda Carrera 10 No. 23-73 Tel: 3455869 Cel.: 3117840633 - 3128529796



FUMILIDER

NIT 10099411-6

Concepto sanitario No. 10099411-6-RQ- E.A.P - 2026



VENTA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES- SEÑALIZACIÓN Y EQUIPOS DE CARRETERA

DIA: 17	MES: Julio	AÑO: 2026
RAZÓN SOCIAL: INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA		NIT: 816006339
DIRECCIÓN: Pereira		

COTIZACIÓN

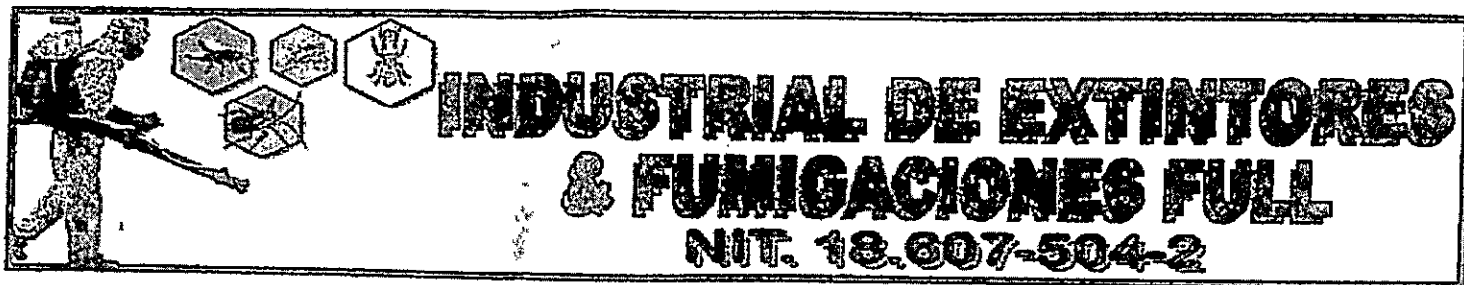
Con la presente me permito hacerle llegar valores correspondientes a la recarga de los Extintores Existentes en el plantel educativo.

CANT.	DESCRPCIÓN	V. UNITARIO	V. TOTAL
7	Recarga, revisión y mantenimiento de extintores ABC amarillo 10 L	\$30.000	\$210.000
2	Recarga, revisión y mantenimiento de extintores de Co2 rojo 10 L	\$140.000	\$280.000
3	Recarga, revisión y mantenimiento de extintores de agua verde	\$35.000	\$105.000
1	Recarfa, revisión y mantenimiento de extintor tipo K	\$75.000	\$75.000
TOTAL			\$670.000

Atentamente,

JOSE HERNAN GONZALEZ A

Representante Legal.



Pereira. Risaralda – julio 07 2026

Señores:

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZALEZ MEJIA

Respetuosamente nos permitimos presentar propuesta para el control de plagas de la institución, la cual consiste en la desinfección, desratización y desinsectación de áreas físicas y áreas totales como sifones, rejillas, cielos rasos, etc.

Somos una empresa certificada para realizar esta labor, contamos con toda la documentación al día y todos nuestros técnicos de fumigación cuentan con su carné de aplicador de insumos y asisten a sus servicios con sus respectivos elementos de protección personal.

Quedamos atentos a cualquier decisión y en caso de ser aceptados enviaremos toda nuestra documentación.

COSTO DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y LAVADO DE TANQUES

\$1.980.000

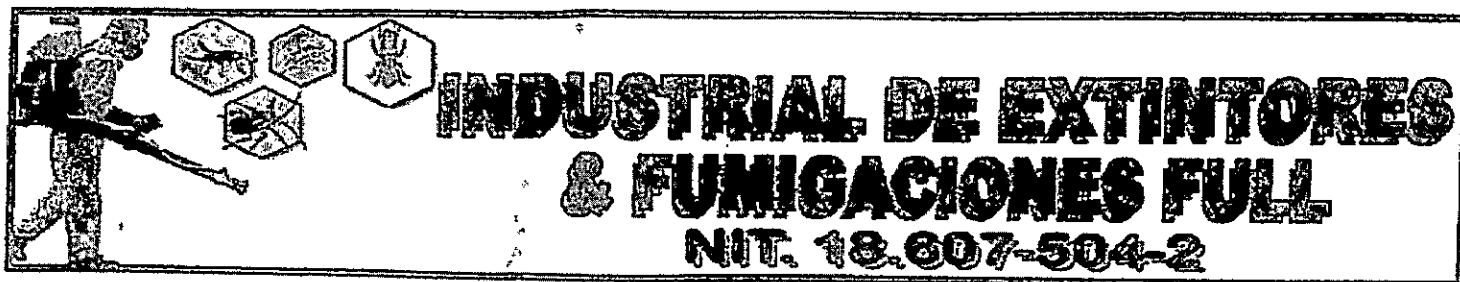
FABIO ALBERTO GRANADA

Representante Legal.

Oficina Principal Carrera 11 N° 6-09 La Virginia – Risaralda

Cel 3105158632 – 3165587350

Industria De Extintores y Fumigaciones Full



Pereira. Risaralda – julio 17 2026

Señores:

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZALEZ MEJIA

Respetuosamente nos permitimos presentar propuesta para la recarga y mantenimiento de los 13 extintores existentes en el plantel educativo.

Somos una empresa certificada para realizar esta labor, contamos con toda la documentación al día y todos nuestros técnicos de fumigación cuentan con su carné de aplicador de insumos y asisten a sus servicios con sus respectivos elementos de protección personal.

Quedamos atentos a cualquier decisión y en caso de ser aceptados enviaremos toda nuestra documentación.

7	Recarga mantenimiento extintor ABC	\$35.000	\$245.000
2	Recarga mantenimiento co2	\$150.000	\$300.000
3	Recarga mantenimiento h2O	\$38.000	\$114.000
1	Recarga mantenimiento tipo k	\$90.000	\$90.000
			\$749.000

COSTO DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO

\$749.000

FABIO ALBERTO GRANADA

Representante Legal.

Oficina Principal Carrera 11 N° 6-09 La Virginia – Risaralda

Cel 3105158632 – 3165587350

Industria De Extintores y Fumigaciones Full



Comparación de precios – Modalidad de Selección Contratación Directa – Régimen especial de contratación.
F. Versión 03
Fecha: 2025-01-20

CONTRATO DE SUMINISTROS
Decreto N° 1082 de 2015
FECHA: JULIO 23 de 2026

COMPARACIÓN DE PRECIOS
CUADRO SELECCIÓN OBJETIVA PROPUESTAS

Prestación de servicios– Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV.+ Si

Julio 23 de 2026

OBJETO: Prestación de servicios para el manejo integral de plagas y recarga extintores

DESCRIPCION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
Nombre Proveedor	Industria de Extintores y fumigaciones Full	Fumilider	
Valor Bruto	\$	\$	
Descuentos	\$0	\$0	
IVA	0	0	
Valor neto	\$2.729.000	\$2.610.000	
Tiempo de entrega	-		
Validez de la oferta			
Documentos solicitados	Cotización y/o propuesta	Cotización y/o propuesta	
Valor agregado de la propuesta		Viene prestando el servicio de manera eficiente	

CRITERIOS DE SELECCIÓN: La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el servicio requerido y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, e Idoneidad en la prestación del servicio ofrecidos y el menor valor de la oferta económica para las cantidades requeridas en los pliegos de condiciones.

OBSERVACIÓN: En cualquier caso, que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario, circunstancia en la cual la Institución Educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.


ALEJANDRO DUQUE CALDERÓN
Rector- Ordenador del gasto
CC. 9.866.877

Elaboró: Elizabeth Giraldo R. Aux. Administrativo



Análisis de la propuesta – Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de contratación.
F. Versión 03
Fecha: 2025-01-20

CONTRATO DE SUMINISTROS **Decreto N° 1082 de 2015**

FECHA: JULIO 23 DE 2026

Pereira, julio 23 de 2026

Señores

CONSEJO DIRECTIVO

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZALEZ MEJIA

Ciudad

Ref.: ANALISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

Para la ejecución del presente contrato presentó propuesta con sus correspondientes anexos **JOSE HERNAN ARISTIZABAL GONZALEZ**, identificado con CC: 10099411

Revisada la Hoja de vida y anexos se pudo verificar:

A. Perfil del proponente:

Persona natural con RUT 100997411-6 **JOSE HERNAN ARISTIZABAL GONZALEZ**, identificado con CC: 10099411

B. Experiencia

TOTAL, EXPERIENCIA. – 3 años. La experiencia, se encuentra debidamente expresada en la hoja de vida.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZALEZ MEJIA del Municipio de Pereira, hace constar que **JOSE HERNAN ARISTIZABAL GONZALEZ**, identificado con CC: 10099411 es idóneo para realizar FUMIGACIÓN GENERAL CONTRA INSECTOS, ARTRÓPODOS Y CONTROL DE ROEDORES, Y, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN TODA LA PLANTA FÍSICA, toda vez que posee las condiciones requeridas para desarrollar el objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MATECAÑA del Municipio de Pereira, hace constar que, una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios del proponente, no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación. Las páginas web consultadas son:

ANTECEDENTES JUDICIALES <https://antecedentes.policia.gov.co>

ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co/

ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

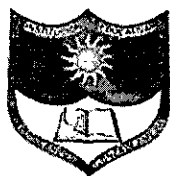
CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

LEY 1918 DE 2018 <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

2. ANALISIS TÉCNICO Y ECONOMICO

Para la realización de lo descrito, **JOSE HERNAN ARISTIZABAL GONZALEZ**, identificado con CC: 10099411 presentó propuesta por valor de aproximado **\$2.610.000 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE)**, para un periodo de (11) DÍAS, contados a partir del 31 de julio a .10 de agosto 2026.

Una vez analizada con su correspondiente Hoja de Vida, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor, se ajusta al presupuesto oficial fijado por la Institución Educativa en los estudios previos.



Análisis de la propuesta – Modalidad de Selección

Contratación Directa – Régimen especial de contratación.

F. Versión 03

Fecha: 2025-01-20

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

Para la presente contratación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CAERLOS GONZALEZ MEJIA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0017 de fecha 22 de julio de 2026, expedido por el jefe de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es viable e imprescindible celebrar el contrato de MANTENIMIENTO- Régimen especial Contratación inferior a 20 SMML con **JOSE HERNAN ARISTIZABAL GONZALEZ**, identificado(a) con CC: 10099411, por valor de **\$2.610.000 (DOS MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE)**, para un periodo de **DÍAS**.

Quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en el Estudio Previo.
Cordialmente,

ALEJANDRO DUQUE CALDERÓN

Rector- Ordenador del gasto

CC. 9.866.877

Elaboró: Elizabeth Giraldo R. Aux. Administrativo



**Análisis del Sector – Modalidad de
Selección Contratación Directa – Régimen
especial de contratación.**
F. Versión 03
Fecha: 2025-01-20

CONTRATO DE SUMINISTROS Decreto N° 1082 de 2015

FECHA: JULIO 23 DE 2026

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA** de la ciudad de Pereira, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTROS - Régimen especial -Contratación inferior a 20 SMMLV – Prestar los servicios técnicos especializados para el manejo integrado de plagas (MIP), que incluye fumigación, desinfección, desratización, tratamiento de sumideros de aguas lluvias, sifones, registros, cámaras de aguas negras, áreas comunes y lavado de tanques de reserva; así como el mantenimiento preventivo y correctivo, inspección, recarga, pruebas de funcionamiento y certificación de los extintores de la institución educativa, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, bioseguridad y seguridad contra incendios, conforme a la normatividad vigente. De la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZALEZ MEJIA** de la ciudad de Pereira.

en la vigencia 2026”, por tal razón, es necesario contratar la realización de dicha actividad.

PERSPECTIVA LEGAL:

Persona natural con RUT 100997411-6 JOSE HERNAN ARISTIZABAL GONZALEZ, identificado con CC: 10099411

PERSPECTIVA COMERCIAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA**, de la ciudad de Pereira, el contratista debe de contar y acreditar mediante soportes experiencia relacionada con el área a contratar y/o en labores similares y que hayan sido consecutivos, debidamente certificados mínima de: doce (12) meses.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad de la persona requerida, se tomó como base para determinar el valor del contrato las cotizaciones y/o propuestas suministradas por los proveedores.

PERSPECTIVA TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL: Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere contratar: Persona natural y/o jurídica con la idoneidad para realizar las actividades requeridas por el ente educativo y que su actividad económica esté relacionada con el objeto a contratar.

ANALISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS: la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA**, de la ciudad de Pereira, celebró en la vigencia 2025 contratos de prestación de servicios profesionales y técnicos orientados a garantizar el funcionamiento administrativo, el cumplimiento de obligaciones legales y la adecuada prestación del servicio educativo los cuales fueron estructurados



**Análisis del Sector – Modalidad de
Selección Contratación Directa – Régimen
especial de contratación.**
F. Versión 03
Fecha: 2025-01-20

2

bajo la modalidad de contratación directa, por un término de cuatro (4) días por un valor aproximado de \$1.350.000

Este valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad que se pretende satisfacer.

SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN: La necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción institución educativa.

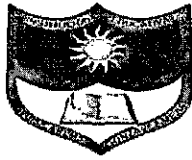
NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma a los 22 días de Julio de 2026.



ALEJANDRO DUQUE CALDERÓN
Rector – Ordenador del gasto
C.C. 9.866.877

Elaboró: Elizabeth Giraldo R. – Aux, Administrativa



Certificado inexistencia de personal de planta
Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación
Versión: 03
2025-01-20

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN - Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015

FECHA: JULIO 24 DE 2026

CERTIFICADO INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA

HACE CONSTAR QUE:

Con fundamento el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece: **ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.**

En la planta de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira con asignación directa o nombramiento a esta Institución Educativa, no existe personal para prestar el servicio relacionado con: Recibir servicio relacionado con el manejo integrado de plagas (MIP), fumigación, desinfección y desratización incluyendo sumideros de aguas lluvias, sifones, registros, cámaras de aguas negras y áreas comunes, lavado de tanques de reserva y desinfección de hongo, bacterias y virus. Por tal razón, es necesario contratar la realización de dicha actividad.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira el 24 de Julio de 2025.


ALEJANDRO DUQUE CALDERÓN
Rector – Ordenador del gasto

Elaboró: Elizabeth Giraldo R. – Aux. administrativa



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026

Nro: 17

Fecha:	23/07/2026	Total Solicitado:	2,610,000.00
--------	------------	-------------------	--------------

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Vlr. Disponible	Vlr. Solicitado	Saldo Final
2.1.2.02.02.009..01-25	Remuneración por servicios profesionales y tecnicos	25	13,500,000.00	2,610,000.00	10,890,000.00
TOTAL SOLICITADO :				2,610,000.00	

VALOR EN LETRAS

SON DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS

DESCRIPCION:

Prestar los servicios técnicos especializados para el manejo integrado de plagas (MIP), que incluye fumigación, desinfección, desratización, tratamiento de sumideros de aguas lluvias, sifones, registros, cámaras de aguas negras, áreas comunes y lavado de tanques de reserva; así como el mantenimiento preventivo y correctivo, inspección, recarga, pruebas de funcionamiento y certificación de los extintores de la institución educativa, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, bioseguridad y seguridad contra incendios, conforme a la normatividad vigente. De la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZALEZ MEJIA de la ciudad de Pereira.
en la vigencia 2026"

Rector(a)

Tesorero(a)

Elaboro: